# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ROSÍO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rosío para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.100,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 10.900,00 |
| | Total gastos no financieros | 16.100,00 |
| | Total presupuesto | 16.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas y otros ingresos | 2.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.300,00 |
| | Total ingresos no financieros | 16.100,00 |
| | Total presupuesto | 16.100,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rosío, a 14 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Daniel Villate Esteban